

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca**Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: BIENPESCA**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-5-08100-19-0063-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 63

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (BIENPESCA), se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,401,888.1
Muestra Auditada	1,391,888.1
Representatividad de la Muestra	99.3%

La muestra de 1,391,888.1 miles de pesos representa el 99.3% del total de los recursos ejercidos por 1,401,888.1 miles de pesos por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca durante el ejercicio 2022 con cargo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción", correspondientes al programa presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" en su Componente BIENPESCA.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria", en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural y a la Unidad Responsable 100 Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Antecedentes

El Componente BIENPESCA se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el eje III Economía, en el cual se establece la Autosuficiencia Alimentaria y el Rescate al Campo a efecto de que la producción agropecuaria y pesquera en general alcance niveles históricos. Asimismo, es consistente con el primero de los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 en cuanto a lograr la Autosuficiencia Alimentaria a través del aumento de la producción y productividad agropecuaria y acuícola pesquera.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa presupuestario S304 “Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura” para el ejercicio 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2021 y modificadas en dos ocasiones más según publicaciones en el DOF el 5 de abril y 4 de julio de 2022, el objetivo específico del Componente BIENPESCA, consiste en contribuir a mejorar las condiciones de bienestar y coadyuvar con la autosuficiencia alimentaria de los productores pesqueros y acuícolas, con una cobertura nacional en la que se debe priorizar bajo una perspectiva de género e inclusión social a pescadores y acuicultores que se encuentren en las zonas rurales, que pertenezcan a etnias o pueblos indígenas y/o afrodescendientes, mujeres y personas con discapacidad que se ubiquen dentro de los municipios comprendidos en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec o en zonas de alta vulnerabilidad y marginación social.

En el ejercicio 2022 se otorgaron apoyos económicos directos de manera única y de forma anual, sujeto a disponibilidad presupuestal por 7.2 miles de pesos por beneficiario; asimismo, se otorgaron a los beneficiarios del programa en el estado de Sinaloa un monto adicional de 3.6 miles de pesos de los cuales se otorgaron 1.8 miles de pesos con recursos del programa, más una cantidad igual cubierta por el gobierno del estado de Sinaloa, situación prevista en las Reglas de Operación del programa.

Además, se destinaron recursos del programa para la ejecución del “Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero de la Nación Comca’ac, Seri” del estado de Sonora, cuya finalidad es restituir la capacidad y autonomía productiva en materia de pesca de la Tribu Seri (autodenominados “Nación Comca’ac”), mediante la obtención de apoyos que les permita mejorar su calidad de vida en lo individual y en lo colectivo, y de esta manera recuperar el control y disfrute pleno de su territorio, dando cabida a la participación de los jóvenes y las mujeres de dicha Tribu; asimismo, coadyuvar con la seguridad alimentaria y de la vida humana en el mar y con la sustentabilidad de los recursos.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Una vez analizada la documentación mediante procedimientos de auditoría a las Unidades Administrativas que intervinieron en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y pago de los recursos objeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los

objetivos del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en su Componente BIENPESCA y como resultado se determinó lo siguiente:

La CONAPESCA se creó mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de junio de 2001 en calidad de órgano administrativo desconcentrado de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); por otra parte, el Reglamento Interior de la citada secretaría se publicó en el DOF el 10 de julio de 2001, el cual estableció las atribuciones de los órganos administrativos desconcentrados bajo su coordinación, incluidas las correspondientes al titular de la CONAPESCA y de las Unidades Administrativas adscritas a ésta.

El 25 de abril de 2012 se publicó en el DOF la actualización del Reglamento Interior de la SAGARPA, el cual abrogó al anterior, y en su OCTAVO transitorio se dispuso que las atribuciones de las Unidades Administrativas adscritas a la CONAPESCA, previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento abrogado, continuarían aplicándose en lo conducente hasta en tanto se emitiera el Reglamento Interior correspondiente; no obstante, a la fecha de la auditoría, la CONAPESCA no acreditó haber realizado acciones para elaborar su Reglamento Interior.

Al respecto, en respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA, entregó el proyecto de Reglamento Interior propuesto por el Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, validado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como el oficio mediante el cual, en julio de 2023, el citado proyecto se remitió a la Abogada General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para su autorización y continuar con las gestiones para su autorización ante otras instancias. Por lo anterior se considera atendida esta parte del resultado.

En lo relativo a la estructura orgánica, el ente fiscalizado informó que no contó con la vigente en 2022, ya que se encuentra en proceso de concluir con la eliminación de plazas del Ramo 23 mediante movimientos específicos, y que está a la espera de concluir con su registro y autorización. Asimismo, comunicó que la gestión de solicitud de refrendo de la estructura orgánica se ha imposibilitado debido a las diferencias de información en el sistema RHnet referentes a puesto-plaza y de los servidores públicos de la CONAPESCA, lo cual se ve reflejado en el catálogo maestro de puestos.

Asimismo, en los manuales de Organización y de Procedimientos de la CONAPESCA expedidos en febrero de 2008 y en mayo de 2009, respectivamente, se identificó que no fueron actualizados en el ejercicio 2022; al respecto, el ente fiscalizado informó que se llevaron a cabo sesiones de trabajo en las cuales se presentaron propuestas para su modificación así como para la formalización de los formatos de descripción y perfil de puestos del personal de las direcciones generales de Organización y Fomento, y de Infraestructura, y presentó una minuta de trabajo formalizada en mayo de 2022 en la que las Unidades Administrativas de la CONAPESCA acordaron analizar los perfiles de puestos para su adecuación conforme a la estructura organizacional y revisar las funciones en congruencia con las facultades establecidas para cada Unidad Administrativa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA entregó copia de minutas de reuniones de trabajo celebradas en mayo, septiembre y noviembre de 2022, y enero de 2023, en las que el personal adscrito a las diversas unidades administrativas de la CONAPESCA abordó temas relativos a la actualización de la estructura orgánica y del Manual de Organización; además, proporcionó propuestas de objetivos de puesto y funciones de diversas Unidades Administrativas y un proyecto del Manual de Organización a septiembre de 2022. En lo que corresponde a la actualización del Manual de Procedimientos, la CONAPESCA refirió que el proyecto de su Reglamento Interior incluye un transitorio en el cual se dispone que una vez publicado éste, contará con un plazo de 180 días posteriores para publicar sus manuales de Organización y de Procedimientos.

De lo anterior, se destaca que la CONAPESCA acreditó que en 2022 y 2023 realizó las gestiones para actualizar su Manual de Organización y que para ello le es necesario contar con la aprobación de su Reglamento Interior, quedando pendiente la acreditación de las actividades realizadas para actualizar su Manual de Procedimientos, por lo que continua pendiente la atención de esta parte del resultado.

Por otra parte, se identificó que la operación del programa en su Componente BIENPESCA se encontró normada en las disposiciones siguientes:

- a) Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y sus dos modificaciones publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2021, el 5 de abril y el 4 de julio de 2022, las cuales, en relación con el Componente BIENPESCA, establecen, entre otras cosas, su objetivo específico, cobertura, población objetivo, criterios de elegibilidad y requisitos para acceder a los apoyos y características, mecánica operativa y exclusiones; además, la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA es la Unidad Responsable de la operación del programa e Instancia Ejecutora de los recursos.
- b) Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado el 28 de diciembre de 2021 en el DOF, las cuales establecen las facultades y obligaciones de la Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras de los componentes de los programas a cargo de la dependencia, así como las disposiciones orientadas a facilitar la aplicación de los recursos de los programas en Proyectos Estratégicos de prioridad nacional, con impacto nacional, estatal, regional o municipal propuestos por las Unidades Responsables y autorizados por la o el titular de la Secretaría que atiendan problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, o rural en su conjunto o factores críticos que comprometan el desarrollo del sector; cuando se pretenda promover una nueva política pública o el desarrollo de alguna actividad o área específica del Sector se podrán establecer conceptos, montos máximos de incentivo, porcentaje de aportaciones o requisitos diferentes de los que se establecen en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría.

- c) Instrumentos jurídicos formalizados entre la CONAPESCA y las instancias dispersoras de recursos respecto de la gestión de entrega de apoyos económicos a los beneficiarios correspondientes al Componente BIENPESCA, y Convenio formalizado con el Gobierno del Estado de Sinaloa para ampliar el monto de los apoyos económicos, así como los convenios formalizados para la ejecución del “Proyecto Estratégico para el desarrollo pesquero de la Nación Comca’ac, Serí”.

En la evaluación del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2022, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca determinó insuficiencia o inexistencia de evidencia en los procesos de Actividades de Control; de Informar y Comunicar, y de Supervisión y Mejora Continua, y que existen áreas de oportunidad en los procesos de Ambiente de Control y Administración de Riesgos, por lo que consideró desarrollar acciones de mejora; sin embargo, con el análisis del Programa de Control Interno del ejercicio 2023 se observó que no se incluyeron acciones de mejora para la atención de los mencionados procesos.

En atención a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca proporcionó los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Administración de Riesgos al mes de junio del 2023, con los cuales acreditó que comprometió 10 acciones de control, de ellas una se encuentra concluida, 2 por ejecutar y 7 en proceso; por lo que la entidad fiscaliza acreditó que está llevando acciones de mejora durante 2023 para atender las áreas de oportunidad que identificó en los procesos de autoevaluación al sistema de control interno, por lo que se considera atendida esta parte del resultado.

El ente fiscalizado informó que la Unidad de Administración de la CONAPESCA y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural elaboraron, de manera coordinada, la Matriz de Riesgos Institucionales correspondientes al Componente BIENPESCA, el Mapa de Riesgos así como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2022. Con su análisis se identificó que, para el seguimiento de las metas programadas y alcanzadas del programa, contó con una matriz de indicadores para resultados del ejercicio fiscal 2022 para la medición y seguimiento de las metas y objetivos, alineados con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Componente y así como en el presupuesto autorizado. En el PTAR se estableció, como factor de riesgo, que los beneficiarios del Componente BIENPESCA no formen parte de la población objetivo establecida en la normatividad aplicable, teniendo como medio de verificación el Padrón de Beneficiarios en el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola.

Además, acreditó que se llevaron a cabo cuatro sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en marzo, mayo, julio y noviembre de 2022, de las que se destacan los temas relacionados con el Componente BIENPESCA siguientes: La presentación del programa de trabajo para la actualización, publicación y registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF) de los manuales General de Organización y el de Procedimientos de la CONAPESCA que se encuentran sujetos a la dictaminación jurídica de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y el

seguimiento del proyecto estratégico para la integración del permiso de pesca comercial al Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA).

De conformidad con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) elaboró la Ficha de Monitoreo y de Evaluación 2021-2022 para el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en la que formuló cinco recomendaciones, entre las que se destacan las siguientes:

- a. Que en las campañas de Programas presupuestales de la Secretaría se incluya información de todos los Componentes, y que se gestione información en las radios rurales e indígenas.
- b. Desarrollar un aplicativo de la Secretaría en el que las Unidades Responsables puedan consultar, información verídica y actualizada de la producción de la población objetivo, por lo menos con datos de 2020 a la fecha.

Sobre el particular, la Posición Institucional de la CONAPESCA no comprometió aspectos de mejora en 2022 en lo relativo al Componente BIENPESCA.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA proporcionó evidencia documental relativa a las campañas de difusión del componente BIENPESCA efectuadas durante 2022 en comunidades rurales, por medios impresos y radiofónicos, en los estados de Coahuila, Chiapas, Baja California Sur, Sonora, entre otros. Por otra parte, informó que contó con una plataforma diseñada para el registro del resultado de las actividades de los productores pesqueros y acuícolas denominada Sistema de Información de Pesca y Acuicultura (SIPESCA), la cual genera información que se convierte en datos estadísticos, los cuales se reportan en el Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura que se encuentra disponible en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/conapesca/documentos/anuario-estadistico-de-acuicultura-y-pesca>, con datos a partir de 1980 a 2021; además indicó que la información correspondiente a 2022 se encuentra próxima a ser ingresada a dicho Anuario, por lo anterior se considera atendida esta parte del resultado.

En relación con las revisiones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el ente fiscalizado informó que en 2022 no se llevaron a cabo auditorías al Componente BIENPESCA.

Por otra parte, la CONAPESCA acreditó que la supervisión del programa y sus componentes la realizó la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas adscrita a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Instancia de Supervisión denominada Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), órgano desconcentrado de la citada secretaría; dicha supervisión consistió en obtener información oportuna del proceso operativo de los programas a cargo de la secretaría así como de detectar inconsistencias operativas.

Al respecto, la CONAPESCA proporcionó el “Informe mensual de avance” que presentó el SIAP con corte a febrero de 2023, cuyo resumen ejecutivo indica un avance porcentual de 98.8% respecto de la meta establecida de 1,202 beneficiarios encuestados, y que en los levantamientos de campo identificó que varios productores migran durante las temporadas de veda, o bien, pertenecen a cooperativas y no tienen una participación activa; no obstante, el apoyo del Componente BIENPESA se utilizó para los insumos y requerimientos de los productores miembros de las cooperativas.

La CONAPESCA estableció medios de comunicación e información, en lo particular de la Dirección General de Organización y Fomento como Unidad Responsable del programa en el Componente BIENPESA, y se acreditó que la generación e intercambio de información se encuentran documentados y formalizados, tanto al interior como con las instancias externas participantes en la operación del Componente.

Por otra parte, se identificó que la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA cumplió con la obligación de publicar, en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en su página oficial, la información con periodicidad trimestral y anual relativa a las metas y objetivos de las áreas, a la información del programa, al padrón de beneficiarios y de las personas físicas o morales a quienes se les asignaron recursos públicos del Componente BIENPESA.

La CONAPESCA informó que la promoción y difusión del Componente BIENPESA en 2022 se realizó por medio de la publicación de las Reglas de Operación en el Diario de Oficial de la Federación, así como en su página de internet institucional, en la que también se difundieron los requisitos de incorporación del Componente; también, señaló que, por conducto de sus Oficinas de Representación Estatales, se apoyó y orientó a los productores para su registro en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura en el módulo de la plataforma del Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA). Asimismo, informó que, en mayo de 2022, se convocó a los productores pesqueros y acuícolas de 22 entidades federativas para verificar y, de ser el caso, actualizar sus datos; adicionalmente, proporcionó las ligas electrónicas como evidencia de la difusión de dichas convocatorias mediante distintas redes sociales oficiales de la dependencia de cuya revisión se obtuvo que carecieron de la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Sobre el particular, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, proporcionó las notas periodísticas y de radiodifusión con las que llevó a cabo la promoción y difusión del componente BIENPESA durante el ejercicio 2022, adicionalmente, que en septiembre de 2023 solicitó al área de Visitaduría Regional de la CONAPESCA incluyera en redes sociales oficiales y en todas sus publicaciones relativas al componente BIENPESA la leyenda "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", y acreditó que a la fecha de la auditoría la promoción y difusión del programa incluye dicha leyenda, por lo anterior, la observación se considera atendida.

2022-5-08100-19-0063-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca implemente acciones para que se actualicen los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de conformidad con las funciones, facultades, procesos y actividades que realiza y de acuerdo con los programas que tiene a su cargo, con la finalidad de definir la asignación de responsabilidades y segregación de funciones de las unidades administrativas que la integran.

2. Análisis Presupuestal

Se comprobó que en julio de 2021, la Unidad de Administración de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) remitió a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la estimación del gasto como parte del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, el cual incluyó 2,947,368.4 miles de pesos correspondientes al apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, Componente BIENPESCA del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Asimismo, en diciembre de 2021, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, comunicó a la CONAPESCA el presupuesto asignado de 2,022,300.4 miles de pesos, el cual incluyó los recursos autorizados para el programa S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente BIENPESCA" por 1,425,945.9 miles de pesos.

Con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) del ejercicio fiscal 2022 se constató que contó con un presupuesto total asignado por los referidos 2,022,300.4 miles de pesos, de los cuales 1,425,945.9 miles de pesos correspondieron al programa presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente BIENPESCA" que representan el 70.5% del total de los recursos asignados a la CONAPESCA; la referida asignación original registró ampliaciones por 756,706.4 miles de pesos y reducciones por 780,764.2 miles de pesos, dando como resultado un presupuesto ejercido de 1,401,888.1 miles de pesos, de los cuales se constató que 1,391,888.1 miles de pesos corresponden a la partida presupuestaria 43101 "Subsidios a la Producción", como se muestra en el cuadro siguiente:

CIFRAS SEGÚN EL EEP DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S304
"FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA", EJERCIDOS POR LA CONAPESCA
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
34101	Servicios Bancarios y Financieros	-	20,000.0	10,000.0	10,000.0	10,000.0
43101	Subsidios a la Producción	1,425,945.9	736,706.4	770,764.2	1,391,888.1	1,391,888.1
	Total	1,425,945.9	756,706.4	780,764.2	1,401,888.1	1,401,888.1

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 proporcionado por la CONAPESCA.

Al respecto, se constató que las modificaciones al presupuesto del programa S304 en su Componente BIENPESCA se encuentran sustentadas en 26 adecuaciones presupuestarias, registradas y autorizadas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias.

Asimismo, se identificó que el EEP reportó 1,391,888.1 miles de pesos en la partida presupuestaria 43101 “Subsidios a la Producción”, importe que se destinó a la entrega de apoyos económicos directos y adicionales a productores beneficiarios del programa, así como al apoyo económico para la ejecución de un proyecto estratégico, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 43101 “SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN”, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA S304, COMPONENTE BIENPESCA DEL EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Cantidad de CLC / Reintegros	Conceptos y montos de pago mediante CLC, menos reintegros	Monto Ejercido
10	Pagos Directos y Adicionales	1,330,865.3
126	Apoyo económico a Proyecto Estratégico Pueblo Seri (+)	65,320.0
4	Reintegros a la Tesorería de la Federación (-)	4,297.2
	Total	1,391,888.1

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros a la TESOFE proporcionados por la CONAPESCA.

Al respecto, se comprobó que la CONAPESCA emitió 136 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 1,396,185.3 miles de pesos con cargo al presupuesto del programa S304, en su Componente BIENPESCA, en la partida presupuestaria 43101 “Subsidios a la Producción”, y realizó reintegros a la Tesorería de la Federación por 4,297.2 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido por los referidos 1,391,888.1 miles de pesos, cifra que es coincidente con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y con el EEP 2022. También, se constató que dichas CLC se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), y que se encuentran sustentadas en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

3. Reglas de Operación del Componente BIENPESCA

Se constató que la operación del programa S304 en su Componente BIENPESCA se reguló con el Acuerdo por el que se dan a conocer la Reglas de Operación del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, así como con su segundo modificatorio publicado en el DOF el 4 de julio de 2022. Dichas Reglas de Operación establecen, entre otros aspectos, el objetivo específico, la cobertura, la población objetivo, los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder a los apoyos, así como sus características, la mecánica operativa y sus exclusiones; además, la Dirección General de Organización y Fomento de la

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) es la Unidad Responsable e Instancia Ejecutora de los recursos del Componente BIENPESCA.

Al respecto, se constató que las Reglas de Operación del Programa contaron con la autorización presupuestaria de la SHCP y con el dictamen regulatorio de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emitido sobre la revisión del proyecto de las Reglas de Operación en el cual recomendó que se incorporaran los elementos de perspectiva de género, los que fueron incluidos en el artículo 46 “Cobertura Particular” en el segundo modificatorio a las Reglas de Operación.

Por otra parte, se identificó que en el segundo modificatorio de las Reglas de Operación 2022 se estableció el formato de verificación de la Secretaría de Bienestar (Anexo 25-A), con el cual la CONAPESCA, con el apoyo de la Secretaría de Bienestar, verificaría y validaría la información de los pescadores del Componente BIENPESCA.

Al respecto, se identificó que para el ejercicio 2022, el programa, en su Componente BIENPESCA, cambió el proceso para identificar e incorporar a los productores susceptibles de ser beneficiarios, toda vez que en el primer trimestre de 2022 las personas interesadas en ser beneficiarias debieron ingresar la Cédula de Registro al Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura en el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA), la cual sería presentada en las oficinas centrales y en las representaciones de la CONAPESCA para integrar el expediente digital en tanto que la Unidad Responsable verificaría y validaría la documentación y los datos de las personas para determinar y publicar en la página oficial de CONAPESCA la relación de los beneficiarios para la posterior emisión de las instrucciones de pago a las Instancias Dispensoras, mecánica operativa prevista en el Reglas de Operación; sin embargo, del 3 al 19 de mayo de 2022, la CONAPESCA, mediante las Delegaciones de Bienestar a cargo de la Secretaría de Bienestar ubicadas en las localidades de 22 entidades federativas, llevó a cabo el proceso de verificación y actualización de los datos de los beneficiarios que formaban parte de Padrón de beneficiarios del Componente BIENPESCA, o bien, los de nuevo ingreso, para lo cual la CONAPESCA, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, llevó a cabo diversas publicaciones y acciones de difusión en sitios oficiales así como en redes sociales del citado proceso de verificación y actualización; como resultado de dicho proceso en junio de 2022, la Secretaría de Bienestar notificó al titular de la CONAPESCA un reporte con los avances en el registro de la información de las personas elegibles en la herramienta informática que estableció la Secretaría de Bienestar para su validación por parte del personal de CONAPESCA, para que en caso de considerarlo conveniente gestionara ante la Instancia Dispensora el pago de los apoyos económicos a los beneficiarios.

Cabe mencionar que el proceso y las actividades antes mencionadas no se contemplaron en la mecánica operativa de las Reglas de Operación del programa en su Componente BIENPESCA, ni en sus modificatorios, ya que en el artículo 49 Criterios de elegibilidad y requisitos únicamente incluyó el Anexo 25-A “Formato de Verificación de la Secretaría de Bienestar”, y de la mecánica operativa se derogaron las actividades de la Unidad Responsable correspondientes a la verificación y validación de la documentación y datos de los posibles

beneficiarios, así como de la publicación de la relación de las personas que se validaron como beneficiarios del programa.

Sobre el particular, se identificó que en las Reglas de Operación del programa en el Componente BIENPESCA para el ejercicio 2023, se establecen, con mejor claridad en la mecánica operativa, los procesos que realizará la CONAPESCA para identificar y seleccionar a los beneficiarios del Componente BIENPESCA; sin embargo, no se incluyen los procesos que realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar; por otra parte, se indica que la difusión de fechas de los procesos de verificación y validación de datos de los beneficiarios, así como de la entrega de los apoyos económicos se realizará en su página oficial, no obstante que la población objetivo se encuentra ubicada en zonas rurales de alta vulnerabilidad y marginación con limitantes de acceso a internet, por lo que es necesario que la difusión del proceso que deben de seguir las personas susceptibles de ser beneficiarias del Componente BIENPESCA se realice con medios de comunicación adicionales que aseguren el acceso equitativo a los apoyos económicos del programa.

Al respecto, en respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA, mediante nota informativa, refirió que los productores generalmente se encuentran asociados a cooperativas y éstas a su vez a federaciones regionales y nacionales quienes cuentan con acceso a servicios de internet, otros medios de difusión de los procesos son las ventanillas de atención de la CONAPESCA en sus representaciones estatales y Delegaciones Estatales de la Secretaría de Bienestar, por lo que se atiende esta parte de la observación.

Por otra parte, la CONAPESCA indicó que el artículo 54 de las Reglas de Operación del programa hace referencia a la Coordinación Interinstitucional en la que se describen de manera general los trabajos a realizar en el proceso de integración de los requisitos de elegibilidad que debieron cumplir las personas elegibles del componente BIENPESCA; sin embargo, con el análisis al mencionado artículo, no se advierte mecanismo alguno que defina cuáles serán los procesos o mecánica operativa de Coordinación Interinstitucional que interviene en la integración de los requisitos que deberán cumplir las personas elegibles del Componente BIENPESCA. Por lo anterior, no se atiende esta parte del resultado.

2022-5-08I00-19-0063-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca implemente las acciones necesarias para que en las Reglas de Operación de Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente BIENPESCA, se incluyan los procesos que realiza en coordinación con otras dependencias, principalmente aquellos que inciden directamente con el proceso de selección y autorización de las personas susceptibles de ser beneficiarias del Componente.

4. Criterios de elegibilidad y requisitos del programa en su Componente BIENPESCA

Para identificar y seleccionar a los productores pesqueros que cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser beneficiarios del Componente BIENPESCA, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ejercicio 2022, llevó a cabo dos procesos que consistieron en lo siguiente:

- a) Las personas beneficiarias del Componente en ejercicios anteriores ingresaron al Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA) de CONAPESCA con la finalidad de actualizar su información y obtener la Cédula de inscripción al Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura para presentarla firmada junto con la documentación original para su validación en las oficinas centrales o representaciones de la CONAPESCA; una vez validada la documentación y los datos de la referida Cédula por la Unidad Responsable del SNIPA, ésta determina aquellos beneficiarios que cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos. Cabe mencionar que mediante el SNIPA la CONAPESCA validó que el productor pesquero o acuícola acreditó su actividad mediante Título de Concesión o permiso, Aviso de Arribo o Cosecha, Constancia de Registro en Campaña de Regulación Pesquera, y Registro de Padrón de Productores y Beneficiarios de Agricultura; lo anterior, de acuerdo con los registros e información de CONAPESCA.
- b) En mayo de 2022, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, se llevó a cabo el proceso de identificación y verificación de posibles beneficiarios mediante el Anexo 25-A denominado "Formato de verificación de la Secretaría de Bienestar", a efecto de que, en caso de cumplir con los criterios elegibilidad y requisitos, fueran considerados como susceptibles de recibir el apoyo económico. Al respecto, la CONAPESCA acreditó que dicho proceso se realizó en 22 entidades federativas y se difundieron las fechas, entidades federativas y municipios en los que se realizaría en las páginas electrónicas y redes sociales oficiales de la Secretaría de Bienestar y de CONAPESCA, así como en las Delegaciones de Programa Federales; sin embargo, no documentó los motivos por los cuales se excluyeron de dicho proceso a las restantes 10 entidades federativas siguientes: Aguascalientes, Coahuila, Durango, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Además, se comprobó que, al concluir dicha verificación y actualización de datos de los beneficiarios por parte de la Secretaría de Bienestar, ésta notificó, en junio de 2022, al titular de la CONAPESCA el registro de las personas susceptibles de ser beneficiarios para que el personal de la CONAPESCA realizara su validación, y en caso de considerarlo procedente, gestionara la entrega del apoyo económico.

Al respecto, la CONAPESCA proporcionó una base de datos que integra a las personas que fueron identificadas como posibles beneficiarios del programa en su Componente BIENPESCA en el ejercicio 2022 como resultado de los procesos antes referidos, en la cual se identificó que se registraron 311,963 solicitantes de los apoyos de los cuales 134,966 fueron rechazados y 176,997 de ellos fueron aceptados por cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el artículo 49 de las Reglas de Operación del

Programa en el Componente BIENPESCA, el cual se modificó el 4 de julio de 2022 para quedar como sigue:

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL COMPONENTE BIENPESCA 2022	
Criterio de elegibilidad	Requisitos de elegibilidad
1. Ser persona física	1. Identificación oficial vigente.
2. Que se encuentre en uno o más de los supuestos siguientes:	2. El requisito a cumplir será en razón al criterio correspondiente conforme a lo siguiente:
a) Estar inscrito en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura.	a) Anexo 25. Cédula de Registro del Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura del Componente BIENPESCA lo podrá obtener gratuitamente en el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola (SNIPA), en la página electrónica de la CONAPESCA https://snipa.conapesca.gob.mx/padron/ o en el Anexo 25-A. Formato de verificación de la Secretaría de Bienestar.
b) Que realice su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente o en trámite de prórroga.	b) Título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente o en trámite de prórroga.
c) Que haya registrado producción mediante avisos de arribo o de cosecha.	c) Aviso de arribo o de cosecha.
d) Que haya sido registrado en algún lugar programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA.	d) Constancia de registro en algún programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA.
FUENTE: Artículo 49. Criterios de elegibilidad y requisitos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021.	

Con la finalidad de constatar que los beneficiarios del Componente BIENPESCA cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos para el ejercicio 2022 se seleccionó, para su revisión, una muestra aleatoria de expedientes de 923 beneficiarios; de dicha revisión se determinó lo siguiente:

MUESTRA DE EXPEDIENTES DIGITALES DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE BIENPESCA 2022		
Expedientes	%	Concepto
588	63.7	Expedientes con Anexo 25
187	20.3	Expedientes con Anexo 25-A
148	16.0	Expedientes incompletos
923	100	Total

FUENTE: Expedientes digitales de los beneficiarios del Componente BIENPESCA proporcionados por el ente fiscalizado.

- a) Los expedientes de 588 beneficiarios contaron con la credencial para votar con fotografía y con el Anexo 25 “Cédula de Registro del Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura del Componente BIENPESCA; sin embargo, el formato de 119 beneficiarios presentó deficiencias en su llenado ya que carece de la firma del solicitante, el sello de la CONAPESCA, y el nombre y cargo del servidor público que lo revisó.
- b) Los expedientes de 335 beneficiarios contaron con la credencial para votar con fotografía y con el Anexo 25-A “Formato de Verificación de la Secretaría de Bienestar” debidamente requisitado; sin embargo, para el caso de 148 beneficiarios, se identificó que los expedientes contienen el Anexo 25-A incompleto ya que únicamente contiene el anverso del mismo, por lo que la CONAPESCA no acreditó que dichos beneficiarios cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA, mediante nota informativa, comunicó que no realizó de manera simultánea el proceso de verificación y actualización de datos del Componente BIENPESCA en las 32 entidades federativas por motivo de elecciones ordinarias en las 10 entidades federativas observadas. Los anuncios de dicho proceso fueron emitidos en las cuentas de redes sociales de las delegaciones de la Secretaría de Bienestar de los estados Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas, Coahuila, Jalisco, Morelos y Nayarit y remitió el calendario del proceso electoral en la página del Instituto Nacional Electoral (INE).

Asimismo, la CONAPESCA remitió información y documentación con el fin de aclarar las deficiencias que presentaron 119 expedientes, en específico en el llenado del Anexo 25 denominado “Cédula de Registro del Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura”. De su análisis se identificó que el ente fiscalizado proporcionó el Anexo 25-A denominado “Formato de Verificación de la Secretaría de Bienestar” de 80 beneficiarios, que fueron sustituidos por el Anexo 25, así como 28 del Anexo 25, ambos documentos debidamente requisitados y completos; asimismo, respecto de los 11 expedientes restantes la CONAPESCA acreditó que realizó las acciones para subsanar las deficiencias detectadas. Por lo anterior, se solventaron las observaciones de 119 expedientes de los beneficiarios del Componente BIENPESCA.

Adicionalmente, la CONAPESCA proporcionó un reporte de la Secretaría de Bienestar que contiene la información recopilada mediante el Anexo 25-A “Formato de Verificación de la Secretaría de Bienestar” de los 148 expedientes que solo contenían el anverso de este documento; sin embargo, no es suficiente para acreditar la correcta integración de los expedientes digitales ya que la entidad fiscalizada no envió el formato con anverso y reverso debidamente requisitado, por lo que persiste la observación.

2022-5-08I00-19-0063-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que los formatos y cédulas de registro para la incorporación, verificación y actualización de la información y datos de las personas susceptibles de ser beneficiarias del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en el

Componente BIENPESCA en las 32 entidades federativas sean requisitados con toda la información requerida y que éstos sean incorporados a los expedientes digitales de los beneficiarios de manera íntegra con la finalidad de que sustenten que los beneficiarios cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa.

5. *Ministración de Recursos de los Apoyos Directos y Adicionales.*

Se constató que la CONAPESCA entregó apoyos económicos individuales por 7.2 miles de pesos a 176,997 beneficiarios, así como un apoyo económico adicional por 3.6 miles de pesos a 29,017 beneficiarios del estado de Sinaloa, con cargo a los recursos del programa presupuestario S304 Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en el Componente BIENPESCA; dichos recursos por 1,330,865.3 miles de pesos fueron ministrados por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y por la Tesorería de Federación (TESOFE) en su carácter de instancias dispersoras, como se muestra a continuación:

MINISTRACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DIRECTOS
Y APOYOS ECONÓMICOS ADICIONALES DEL COMPONENTE BIENPESCA
(Miles de pesos)

Nombre del beneficiario	CLC emitidas		Reintegros		CLC Pagadas
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Importe
Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	2	28,793.3	1	15.5	28,777.8
Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Banco del Bienestar)	4	371,889.6	0	0.0	371,889.6
Subtotal Banco del Bienestar	6	400,682.9	0	15.5	400,667.4
Tesorería de la Federación (TESOFE)	4	930,182.4	1	4,240.8	925,941.6
Subtotal TESOFE	4	930,182.4	2	4,240.8	925,941.6
Total	10	1,330,865.3	2	4,256.3	1,326,609.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros proporcionados por la CONAPESCA.

Al respecto, se constató que los recursos se transfirieron mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo a la partida 43101 "Subsidios a la Producción", por los referidos 1,330,865.3 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 4,256.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, por lo que se destinó un monto de 1,326,609.0 miles de pesos a los beneficiarios. Asimismo, se comprobó que dichas CLC y reintegros contaron con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

En relación con los recursos ministrados por la TESOFE por 925,941.6 miles de pesos, se comprobó que la entrega de los apoyos económicos se realizó mediante transferencias a las cuentas bancarias de 128,603 beneficiarios, y se encuentran sustentadas en los archivos electrónicos de conciliación en los que se identifican los apoyos entregados y los rechazados.

Con el análisis de las conciliaciones y estados de movimientos que presentó el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., como instancia dispersora a CONAPESCA, se comprobó que del 17 de junio al 15 de diciembre de 2022 se realizó la entrega de los apoyos económicos por 400,667.4 miles de pesos, de los cuales 11,858.4 miles de pesos se entregaron en efectivo a 1,647 beneficiarios y 388,809.0 miles de pesos mediante transferencias a las cuentas bancarias de 46,747 beneficiarios.

Asimismo, se constató que la dispersión de los apoyos económicos por conducto del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y por la TESOFE, se gestionó por la Dirección General de Organización y Fomento como Unidad Responsable del Componente BIENPESCA mediante 17 oficios en los que se solicitó la dispersión de los apoyos, acompañados de los “Listados de liquidación de apoyos” que contienen los datos necesarios para la transferencia de los apoyos económicos y de los archivos denominados “Conciliaciones de entrega de apoyos” que confirman la entrega de los apoyos por parte de las instancias dispersoras.

Por otra parte, al comparar las 17 “Conciliaciones de entrega de apoyos” contra el Padrón de Beneficiarios del Componente BIENPESCA del ejercicio 2022, se identificó una variación de 223.2 miles de pesos que resultó del monto total transferido que sustentó las conciliaciones por 1,326,832.2 miles de pesos y los apoyos entregados por 1,326,609.0 miles de pesos de acuerdo con dicho padrón, monto que coincide con las CLC y los reintegros a la TESOFE que afectaron el programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó lo siguiente:

La unidad responsable del programa, realizó en el ejercicio 2022 la vinculación de los beneficiarios mediante los números de cuentas bancarias aperturadas y el número de identificador instruido en los listados de liquidación de pagos, contra los resultantes en las conciliaciones proporcionadas por el Banco del Bienestar, lo que dio certeza de su correspondencia con el padrón de beneficiarios.

En lo relativo a la variación por 223.2 miles de pesos correspondiente a 31 beneficiarios, la entidad fiscalizada acreditó que en el caso de 27 beneficiarios por 194.4 miles de pesos, dichos recursos fueron reintegrados a la cuenta concentradora del Banco del Bienestar y fueron asignados nuevamente para ser entregados a otros beneficiarios del programa, y en los 3 casos restantes por 21.6 miles de pesos, acreditó que fueron reintegrados a la TESOFE en febrero de 2023, por lo anterior se atiende lo observado.

En relación con la entrega del apoyo económico individual adicional por 3.6 miles de pesos a 29,017 beneficiarios del estado de Sinaloa, se comprobó que éste se otorgó a solicitud expresa del Gobierno del Estado de Sinaloa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa en el Componente BIENPESCA, y se formalizó la entrega del apoyo en octubre de 2022 mediante un Convenio General de Colaboración entre la CONAPESCA y el Gobierno del Estado de Sinaloa con el fin de establecer las bases de colaboración y destinar 108,000.0 miles de pesos, con una aportación federal y estatal de 54,000.0 miles de pesos,

respectivamente, para alcanzar una meta programada de beneficiar a 30,000 productores en dicho estado. Sobre el particular, se constató que tanto la aportación federal como la estatal se transfirieron al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para la dispersión de los apoyos económicos adicionales a los beneficiarios; de los referidos 108,000.0 miles de pesos transferidos se realizó la entrega de apoyos económicos por 104,461.2 miles de pesos a 29,017 beneficiarios de los cuales 52,230.6 miles de pesos corresponden a la aportación federal, y los recursos no entregados a los beneficiarios de Sinaloa por 1,769.4 miles de pesos fueron utilizados por la CONAPESCA para la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de otras entidades federativas; los recursos remanentes de la aportación estatal se reintegraron al Gobierno del Estado.

Por otra parte, el ente fiscalizado acreditó durante el desarrollo de la auditoría y en atención a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que realizó la validación de las CURP antes de tramitar el pago de los apoyos y, posteriormente, elaboró el *layout* de instrucción de pago que envía a las instancias dispersoras. Al respecto, con la finalidad de constatar dicho proceso de validación, así como comprobar la existencia de los beneficiarios, este ente de fiscalización superior realizó la consulta de las 176,997 CURP de los beneficiarios ante el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), y como resultado se constató que la CURP de los beneficiarios se encontraba vigente durante el periodo del proceso de pago.

Asimismo, el padrón de beneficiarios del Componente BIENPESCA incluyó un folio de identificación único e irrepetible en cuya revisión se identificó el registro y pago duplicado correspondiente a 29 beneficiarios por 208.8 miles de pesos, así como 2 beneficiarios por 3.6 miles de pesos del apoyo económico adicional.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca proporcionó documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 180.0 miles de pesos de los pagos duplicados a 25 beneficiarios que recibieron apoyos por 7.2 miles de pesos, así como a 2 beneficiarios que recibieron apoyos económicos adicionales por 3.6 miles de pesos con lo que se aclara el importe de 183.6 miles de pesos, en lo relativo al remanente de 28.8 miles de pesos la entidad fiscalizada proporcionó la CURP y en un caso la credencial para votar con fotografía con las que acreditó que los 4 beneficiarios presentaron homonimias, por lo anterior se atiende lo observado.

Finalmente, en la verificación de las cuentas bancarias reportadas en las conciliaciones de entrega de apoyos por las instancias dispersoras, se identificó que en 16 de ellas se depositaron apoyos de 32 beneficiarios, es decir, cada una de las 16 cuentas bancarias recibió apoyos de dos beneficiarios, por lo que se generaron pagos duplicados por un monto de 115.2 miles de pesos.

Al respecto, después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca solicitó apoyo de su Unidad de Asuntos Jurídicos para la recuperación del monto observado. Respecto de los 16 casos de las

cuentas bancarias reportadas en las conciliaciones que generaron pagos duplicados por un monto de 115.2 miles de pesos, acreditó el reintegro a la TESOFE con líneas de captura y sus comprobantes bancarios por 100.8 miles de pesos correspondientes a 14 beneficiarios, en tanto que de los dos casos restantes por 14.4 miles de pesos aclaró que dicho importe se depositó en la cuenta bancaria con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D, los cuales fueron destinados para otorgar nuevos apoyos.

6. Padrón de beneficiarios del Componente BIENPESCA en el SIIPP-G

De acuerdo con el Padrón de Beneficiarios del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, del Componente BIENPESCA, correspondiente al ejercicio 2022, proporcionado por la CONAPESCA, se identificó que se apoyó a 176,997 beneficiarios por 1,326,609.0 miles de pesos en las 32 entidades federativas, y que los citados 176,997 beneficiarios recibieron apoyos por 7.2 miles de pesos cada uno, los cuales incluyen los 29,017 beneficiarios que recibieron un monto adicional de 1.8 miles de pesos cada uno; dicho padrón coincide con el publicado en la página oficial del CONAPESCA.

Por otra parte, como resultado de la revisión de los acuses de registro del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G entregados por la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, se verificó que corresponden a los cuatro trimestres de 2022, en cuya revisión se identificó que la integración correspondiente al segundo y cuarto trimestres se realizó de forma extemporánea respecto de los periodos de integración que estableció la Secretaría de la Función Pública, ya que, para el caso del segundo trimestre, el citado padrón se reportó hasta noviembre de 2022 y enero de 2023, el cual debió presentarse en julio de 2022, y para el caso del cuarto trimestre, la última actualización no se reportó hasta mayo de 2023 no obstante que se tenía que presentar su integración a más tardar el 20 de enero de 2023; asimismo, se identificó que en la "Matriz de Integración de Programas" de cada trimestre presentada en el SIIPP-G, las cifras del Componente BIENPESCA no se corresponden con la información de los acuses de registro de dicho sistema presentados por la CONAPESCA.

Además, se verificó que el contenido del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G cumple con los campos obligatorios del modelo de datos contenido en el anexo 11.1 "Modelos de datos para personas Físicas" del "Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2018; sin embargo, con la comparación de dicho padrón contra el Padrón de Beneficiarios pagados publicado en la página de la CONAPESCA, se constató que la cantidad total de beneficiarios reportada en ambos es coincidente; no obstante, se identificó que 2,725 beneficiarios no se encuentran correspondidos en dichos padrones.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y 75 fracciones IV y V; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II, inciso r y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numerales 5.2.2 "Enlace operativo", incisos d y g, 6.1.1, 6.3.3 y 6.4.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, acreditó que los informes del segundo y cuarto trimestre se enviaron en tiempo y forma mediante oficios emitidos el 15 de julio de 2022 y 6 de enero de 2023 por la Dirección General de Organización y Fomento (DGOF) al enlace operativo del SIIPP-G en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para su registro en el sistema; dicho enlace operativo, el 20 de julio de 2022 y el 23 de enero de 2023, informó a la DGOF que los informes ya se encontraban registrados para lo cual anexó los acuses de envío emitidos por el sistema.

De lo anterior, se identificó que los padrones de beneficiarios se enviaron a la Secretaría de la Función Pública en tiempo y forma; sin embargo, la CONAPESCA actualizó el padrón de beneficiarios en el SIIPP-G y se generaron nuevos acuses en noviembre de 2022 y enero 2023, de los cuales se observó que los beneficiarios y montos no se corresponden con los valores registrados en la “Matriz de Integración de Programas” del SIIPP-G, por lo anterior la observación persiste, por lo que se advierte la falta de transparencia y rendición de cuentas en los padrones de beneficiarios reportados.

2022-5-08100-19-0063-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca fortalezca e implemente los mecanismos de control y supervisión que aseguren que el registro del Padrón de Beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura del Componente BIENPESCA se reporte en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales en los plazos establecidos, y que los montos se correspondan con los apoyos efectivamente otorgados en el periodo que se reportan como ejercidos y pagados, a fin de contar con información oportuna y confiable que permita dar transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos federales del programa.

2022-9-08114-19-0063-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron vigilar y supervisar que la base de datos de los beneficiarios del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en su Componente BIENPESCA, alojada en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), coincidiera con el Padrón de Beneficiarios publicado en la página oficial de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, lo que no permitió la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo, y 75, fracción V; y el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II, inciso r, y el Manual de Operación del

Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numerales 5.2.2 "Enlace operativo", incisos d y g, 6.1.1, 6.3.3 y 6.4.

7. Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero de la Nación Comca'ac, Seri

Se identificó que, en el ejercicio 2022, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca autorizó otorgar un apoyo económico por 65,320.0 miles de pesos para la ejecución del "Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero de la Nación Comca'ac, Seris" (Proyecto Estratégico), con cargo al Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en el Componente BIENPESCA, cuyo beneficiario fue la Cooperativa de Pescadores Comca'ac Seris del Gobierno Tradicional S.C.L., en adelante "Cooperativa de Pescadores".

Para la autorización de dicho proyecto, se tiene, como preámbulo, el Plan de Desarrollo Integral del Pueblo Seri (pueblo Comca'ac) presentado al Ejecutivo Federal en febrero de 2022, el cual integra el resultado de mesas de trabajo entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como las comunidades de los dos poblados Seris en las localidades de Desemboque y Punta Chueca, Sonora, para realizar las acciones que atiendan los temas siguientes:

1. Gobierno tradicional e infraestructura para el bienestar común: equipamiento comunitario e infraestructura básica social.
2. Turismo comunitario y economía sostenible
3. Niñez, juventudes, derechos de las mujeres y otros temas

Como parte de las acciones para dar seguimiento a las necesidades de la comunidad Seris, se constató que, entre junio y agosto de 2022, la Dirección General de Organización y Fomento realizó las gestiones para contar con la aprobación de la Ficha Técnica, la Justificación y la Suficiencia Presupuestal del Proyecto Estratégico, las cuales concluyeron con la autorización del titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con sujeción a lo establecido en los artículos 14 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y 6 de las Reglas de Operación del Programa.

La autorización del Proyecto Estratégico por parte del titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se formalizó el 15 de agosto de 2022 mediante Acuerdo Secretarial, el cual prevé la población objetivo, la mecánica operativa que se establece en los Lineamientos Específicos, la designación de la Unidad Responsable (UR) siendo ésta la Dirección General de Organización y Fomento, y como Instancias Ejecutoras la UR y la Dirección General de Infraestructura, ambas de la CONAPESCA, así como los conceptos de apoyo por 64,568.0 miles de pesos cuyo monto fue modificado a 67,803.0 miles de pesos con la autorización del titular del Ramo en diciembre de 2022; de dicho monto se destinarían 65,320.0 miles de pesos para que los beneficiarios ejecutaran los proyectos con cargo a los recursos del Programa en el

Componente BIENPESCA, y 2,483.0 miles de pesos para gasto de operación del Proyecto asignados en el presupuesto de la CONAPESCA, de acuerdo con lo siguiente:

PROYECTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO PESQUERO
DE LA NACIÓN COMCA'AC, SERI"
(Miles de pesos)

Concepto de Apoyo	Cantidad	Importe Total
Embarcación menor con motor fuera de borda de hasta 115 HP	30	13,500.0
Embarcación menor con motor fuera de borda de hasta 90 HP	50	21,000.0
Unidad Móvil (chasis y caja seca)	2	2,200.0
Chinchorro	53	2,900.0
Cimbra	53	900.0
Trampa para Jaiba y caracol chino	1,330	1,850.0
Equipo de buceo	8	500.0
Unidad Básica de Infraestructura	2	16,000.0
Estudio Técnico para muelles y/o escollera	2	6,470.0
Subtotal	1,530	65,320.0
4.0% Gastos de Operación	0	*2,483.0
Total	1,530	67,803.0

FUENTE: Acuerdo Secretarial mediante el cual se aprobó el "Proyecto Estratégico" y su modificadorio.

*Nota: El importe de 2,483.0 miles de pesos no forma parte de la muestra de auditoría.

El Proyecto Estratégico tiene como objetivo promover el desarrollo acuícola y pesquero de los integrantes de la nación Comca'ac, mediante acciones integrales de fomento productivo, desarrollo de capacidades, capitalización de las unidades de producción, integración de las cadenas productivas y acceso a mercados con la participación de sus autoridades tradicionales para impulsar su desarrollo con un enfoque territorial y mejorar el bienestar de sus integrantes.

Asimismo, se comprobó que el Proyecto Estratégico contó con la documentación que acreditó el cumplimiento de los criterios de elegibilidad que la CONAPESCA estableció en los Lineamientos Específicos para la operación del "Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero de la Nación Comca'ac, Seri", los cuales consistieron en contar con el registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; las documentales que acreditan la personalidad jurídica de la Cooperativa, de su Representante Legal, así como de sus socios; y las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales; además, la presentación de cotizaciones de los posibles proveedores y contratistas de bienes y servicios de obra para la ejecución del proyecto.

Para la ejecución del Proyecto Estratégico, la Cooperativa de Pescadores Comca'ac Seris del Gobierno Tradicional, S.C. de R.L. de C.V., presentó a la CONAPESCA cinco solicitudes que corresponden a los conceptos de apoyo de adquisición de embarcaciones menores, motores y artes de pesca, de dos estudios técnicos para la construcción de un muelle y de una

escollera, así como para la construcción de dos Unidades Básicas de Infraestructura; dichas solicitudes se dictaminaron en sentido positivo, la de adquisición de embarcaciones menores, motores y artes de pesca por la Dirección General de Organización y Fomento, y las correspondientes a estudios y construcción por la Dirección General de Infraestructura, cuya dictaminación se notificó a la Cooperativa.

Por otra parte, para dar cumplimiento al objeto del Proyecto Estratégico, en septiembre de 2022 la CONAPESCA formalizó cinco Convenios de Concertación con la Cooperativa de Pescadores en su carácter de beneficiario, de acuerdo con lo siguiente:

CONVENIOS DE CONCERTACIÓN FORMALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO
PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA NACIÓN COMCA'AC, SERIS
(Miles de pesos)

Instancia Ejecutora	Concepto de Apoyo	Número de convenio	Vigencia de convenio	Importe Total
Dirección General de Organización y Fomento	Embarcación menor con motor 115 HP			
	Embarcación menor con motor 90 HP			
	Unidad móvil	DGOF/PE/SERI/2022/01	12-sep-2022 al 30-dic-2022	42,850.0
	Chinchorro	<i>Primer Modificadorio</i>	16-dic-2022 al 31-mar-2023	
	Cimbra	<i>Segundo Modificadorio</i>	31-mar-2023 al 31-may-2023	
	Trampa para Jaiba y caracol			
Equipo de Buceo				
Dirección General de Infraestructura	Estudio Técnico para Escollera Desemboque, Mpio. de Pitiquito, Son.	DGI-PE-SERI-2022-01	02-sep-2022 al 30-dic-2022	1,617.5
		<i>Primer Modificadorio</i>	6-dic-2022 al 30-abr-2023	1,617.5
		<i>Segundo Modificadorio</i>	25-abr-2023 al 31-ago-2023	0.0
	Total			3,235.0
	Estudio Técnico para Muelle Punta Chueca, Mpio. de Hermosillo, Son.	DGI-PE-SERI-2022-02	02-sep-2022 al 30-dic-2022	1,617.5
		<i>Primer Modificadorio</i>	6-dic-2022 al 30-abr-2023	1,617.5
		<i>Segundo Modificadorio</i>	25-abr-2023 al 31-ago-2023	0.0
	Total			3,235.0
	Unidad básica de Infraestructura Desemboque, Mpio. de Pitiquito, Son.	DGI-PE-SERI-2022-03	07-sep-2022 al 30-dic-2022	8,000.0
		<i>Primer Modificadorio</i>	15-dic-2022 al 30-abr-2023	8,000.0
	<i>Segundo Modificadorio</i>	25-abr-2023 al 31-ago-2023	8,000.0	
Unidad básica de Infraestructura Punta Chueca, Mpio. de Hermosillo, Son.	DGI-PE-SERI-2022-04	07-sep-2022 al 30-dic-2022	8,000.0	
	<i>Primer Modificadorio</i>	15-dic-2022 al 30-abr-2023	8,000.0	
	<i>Segundo Modificadorio</i>	25-abr-2023 al 31-ago-2023	8,000.0	
Total			65,320.0	

FUENTE: Convenios de Concertación formalizados entre la CONAPESCA y la Cooperativa de Pescadores Comca'ac Seris del Gobierno Tradicional, S.C. de R.L. de C.V. y sus modificatorios.

De lo anterior se constató que los Convenios de Concertación establecen el objeto, la aportación de recursos por transferir por parte de la CONAPESCA, las características de la

cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos transferidos, la aplicación o destino de los productos financieros generados, las obligaciones de las partes, la entrega de informes que acrediten el avance físico y financiero, los comprobantes fiscales y administrativos con su verificación ante el Servicio de Administración Tributaria, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los productos financieros y los recursos que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2022; asimismo, señalan establecer una Comisión de Evaluación y Seguimiento, su vigencia y la suscripción del documento que haga constar el cierre finiquito; sin embargo, dichos convenios no establecieron las acciones, metas específicas y periodos de ejecución del Proyecto Estratégico, ni la periodicidad con la cual se presentarían los informes de avance físico y financiero; además, en lo correspondiente a los convenios para la ejecución de los dos estudios y la construcción de las dos Unidades Básicas de Infraestructura no se estableció que los recursos fueran administrados en una cuenta bancaria "productiva", ni se precisó el detalle de la información y documentación que la "Cooperativa de Pescadores", en su carácter de beneficiario, debió presentar para acreditar el contenido de dichos informes. Dicha omisión originó que la CONAPESCA careciera de mecanismos de control en el seguimiento y supervisión para acreditar que los recursos otorgados se destinaron en la ejecución de Proyecto Estratégico, como se menciona en los resultados subsecuentes de este informe.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca indicó que las acciones para la operación del proyecto se encuentran señaladas en los "Lineamientos Específicos para la operación del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero de la Nación Comca'ac, Seri"; las metas específicas en los Convenios de Concertación suscritos con la Cooperativa de Pescadores en su carácter de beneficiario; los periodos de ejecución en los Contratos suscritos entre la Cooperativa de Pescadores y Sonomax Construcciones, S. de R.L. de C.V. y que la Periodicidad en la presentación de Informes de avance físico y financieros se realizó de manera mensual en conjunto con las Actas de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES); sin embargo, lo antes señalado no aporta elementos suficientes para aclarar la observación, toda vez que los Convenios de Concertación en su cláusula primera especifican que su objeto es el de establecer los mecanismos de coordinación, así como la entrega y recepción de recursos para la debida instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito del Proyecto Estratégico, entre la CONAPESCA y el beneficiario; sin embargo, dichos convenios carecen de las metas específicas, los periodos de ejecución, las acciones, los plazos de presentación de los Informes de avance físico y financieros, que los recursos sean administrados en una cuenta bancaria productiva, las actividades y los responsables para ejecutar las acciones y metas específicas, y el detalle de la información y documentación que los beneficiarios deberán presentar para acreditar el contenido de los informes de avance del proyecto estratégico, por lo que no garantizaron que el mecanismo de distribución, operación y administración de los recursos facilite la obtención de información, ni incorporaron mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; con criterios de control y rendición de cuentas que procuraran el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas del programa.

Asimismo, se identificó que se formalizaron dos convenios modificatorios en diciembre de 2022, marzo y abril de 2023, por cada uno de los cinco Convenios de Concertación formalizados con la Cooperativa de Pescadores, con el propósito de ampliar, en dos ocasiones, los plazos de ejecución del Proyecto Estratégico, ya que originalmente se estableció su conclusión al 31 de diciembre de 2022. En el caso del Convenio de Concertación para la adquisición de embarcaciones menores, motores y artes de pesca, en marzo de 2023 se modificó su conclusión al 31 de mayo de 2023, mientras que para los Convenios de Concertación de dos estudios técnicos para la construcción de un muelle y de una escollera, así como para construcción de dos Unidades Básicas de Infraestructura, dicho plazo se amplió hasta el 31 de agosto de 2023, y en el caso particular de los Convenios de Concertación de los dos estudios técnicos se formalizó un incremento en el monto del apoyo sin que la CONAPESCA documentara las circunstancias y razones que motivaron las modificaciones a los plazos de ejecución y los montos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca informó que las modificaciones en los montos de los apoyos de los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-01 y DGI-PE-SERI-2022-02 se debieron a que las cotizaciones presentadas por el beneficiario obtenidas en su mercadeo fueron superiores a los montos solicitados, por lo que el beneficiario solicitó a la DGOF el incremento de los montos. En relación con las modificaciones en la vigencia de los Convenios de Concertación suscritos por la Dirección General de Infraestructura, señaló que de acuerdo con los avances financieros presentados por el beneficiario se determinó que no ejecutarían los proyectos al 100.0% dentro del periodo de vigencia; sin embargo, no indicó ni sustentó el motivo por el cual no se concluiría el proyecto en el plazo originalmente establecido.

2022-5-08100-19-0063-01-005 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca implemente mecanismos de control que garanticen que las unidades responsables e instancias ejecutoras de los Proyectos Estratégicos que se autoricen con cargo a los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente BIENPESCA establezcan, en los convenios de concertación que formalicen con los beneficiarios de los apoyos económicos para la ejecución de Proyectos Estratégicos, las acciones y metas específicas, los periodos de ejecución, que los recursos sean administrados en una cuenta bancaria productiva, la periodicidad de la presentación de los informes de avance físico y financiero, y el detalle de la información y documentación que los beneficiarios deberán presentar para acreditar el contenido de los informes de avance en la ejecución del proyecto.

2022-5-08100-19-0063-01-006 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca implemente mecanismos de control que garanticen que las Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras de los Proyectos Estratégicos que se autoricen con cargo a los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente BIENPESCA, documenten las

circunstancias y razones que motivan las modificaciones de los plazos de ejecución y los montos originalmente establecidos en los instrumentos jurídicos que formalice con los beneficiarios de los apoyos económicos para la ejecución de proyectos estratégicos.

8. Instancia Dispensora de Recursos para el Proyecto Estratégico

La Dirección General de Organización y Fomento, en su carácter de Unidad Responsable del "Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero de la Nación Comca'ac, Seri", notificó al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) su designación como Instancia Dispensora del apoyo económico del Componente BIENPESCA a la Cooperativa de Pescadores como beneficiaria para la ejecución del Proyecto Estratégico para el ejercicio 2022; al respecto, el ente fiscalizado acreditó, con la "Cédula de Calificación" y la documentación presentada por el FIRCO, mediante la cual la CONAPESCA realizó la validación y verificación respecto del reconocimiento, experiencia, capacidad técnico operativa, material y financiera, así como la cobertura territorial con la que contaba el FIRCO para ser designada como instancia dispensora, en cumplimiento de lo establecido en los "Lineamientos para la designación de instancias participantes en la operación de los Programas y Componentes de la SADER 2022".

Al respecto, se constató que la CONAPESCA suscribió un Convenio de Colaboración con el FIRCO en agosto de 2022, para llevar a cabo la dispersión de los recursos del Componente BIENPESCA, así como dos convenios modificatorios en diciembre de 2022 y marzo 2023, el primero para incrementar el monto por dispersar para quedar en 65,320.0 miles de pesos, y el segundo para ampliar la vigencia al mes de agosto de 2023.

Asimismo, se comprobó que, en octubre y diciembre de 2022, la CONAPESCA transfirió al FIRCO 65,320.0 miles de pesos mediante 126 Cuentas por Liquidar Certificadas para su dispersión al beneficiario del "Proyecto Estratégico", los cuales se depositaron en la cuenta bancaria que designó el FIRCO para tales fines; dichas transferencias se sustentan en los estados de cuenta bancarios y en el "Recibo Oficial" expedido por dicha instancia dispensora a favor de la CONAPESCA.

Con la finalidad de comprobar que el FIRCO realizó las transferencias de los recursos al beneficiario en los términos establecidos en el Convenio, se revisaron los estados de cuenta y la "Cédula de Movimientos de Fondos de Inversión" de octubre de 2022 a mayo de 2023 proporcionados por el FIRCO, y se identificó que los recursos se administraron en una cuenta bancaria concentradora y en una de inversión, y que durante dicho periodo en la cuenta de inversión se generaron productos financieros por 1,109.7 miles de pesos, de los cuales 1,053.1 de miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, y respecto de los 56.6 miles de pesos restantes, la CONAPESCA no proporcionó documentación comprobatoria de su reintegro a la TESOFE.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca proporcionó el reintegro que realizó a la TESOFE por 56.6 miles de pesos correspondiente a los productos financieros del mes de mayo de 2023, por lo anterior, se considera atendida la observación.

Asimismo, se identificó que la CONAPESCA solicitó al FIRCO, entre octubre de 2022 y julio de 2023, realizar la dispersión de 65,279.1 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria a nombre de la "Cooperativa de Pescadores" como beneficiario del Proyecto Estratégico, y la instancia dispersora reintegró 40.9 miles de pesos a la TESOFE correspondientes a los recursos federales no ejercidos.

Por otra parte, se constató que el FIRCO emitió ocho informes financieros correspondientes a los meses de octubre 2022 a mayo de 2023, los cuales contienen información de los recursos que le transfirió la CONAPESCA, los productos financieros generados, los reintegros realizados a la TESOFE, el presupuesto ejercido y el saldo disponible por ejercer; sin embargo, la CONAPESCA no acreditó la recepción de los informes financieros de los meses de diciembre de 2022 a mayo de 2023.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA proporcionó la evidencia de la recepción de los informes financieros de diciembre de 2022 a junio de 2023, por lo que se aclara lo observado.

Además, en cumplimiento de la cláusula novena del Convenio de Colaboración suscrito entre el FIRCO y la CONAPESCA, en septiembre de 2022 se formalizó el Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), la cual celebró tres sesiones ordinarias durante 2022 en las cuales se dieron a conocer el calendario de reuniones, la ampliación del presupuesto al "Proyecto Estratégico", la elaboración del primer convenio modificatorio con motivo de prorrogar la vigencia del convenio y la citada ampliación de recursos para la ejecución de los estudios de obra de muelle y escollera, así como los informes de avance financiero de la operación del "Proyecto Estratégico" en los que se señalan los recursos recibidos por parte de la CONAPESCA, los productos financieros generados, el importe total dispersado por el FIRCO al beneficiario y la fecha de dispersión.

9. *Convenio de Concertación DGOF/PE/SERI/2022/01*

Ejecución del Proyecto Estratégico, Concepto de Apoyo "Embarcaciones Menores, Motores y Artes de Pesca"

La Dirección General de Organización y Fomento (DGOF) autorizó la ministración de 42,850.0 miles pesos a la "Cooperativa de Pescadores" para la adquisición de Embarcaciones Menores, Motores y Artes de Pesca cuyas características se establecieron en el convenio de concertación número DGOF/PE/SERI/2022/01. Dichos recursos, como ya se mencionó anteriormente, fueron depositados por el FIRCO en la cuenta bancaria específica y exclusiva de la "Cooperativa de Pescadores", la cual emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la recepción de los recursos.

Para acreditar el cumplimiento del citado convenio de concertación, la DGOF proporcionó 87 CFDI que la "Cooperativa de Pescadores" le presentó para comprobar la aplicación de los recursos en los conceptos autorizados para la ejecución del Proyecto Estratégico, con cuyo análisis se constató que éstos sustentan un monto de 44,186.0 miles de pesos expedidos por

cuatro proveedores, correspondiente a los conceptos de apoyo autorizados para la adquisición de Embarcaciones Menores, Motores y Artes de Pesca, cuyos pagos se sustentaron en 16 transferencias reflejadas en los estados de cuenta de la “Cooperativa de Pescadores”; de dicho importe, 1,336.0 miles de pesos corresponden al Impuesto al Valor Agregado, los cuales se pagaron con recursos propios del beneficiario, y los restantes 42,850.0 miles de pesos con los recursos ministrados del Componente BIENPESCA, de acuerdo con lo señalado en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Evaluación y Seguimiento; se verificó que dichos CFDI cumplen con requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Por otra parte, se identificó que, en octubre de 2022, se formalizó el Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) de conformidad con la cláusula sexta del Convenio de Concertación formalizado entre la CONAPESCA y la “Cooperativa de Pescadores”, la cual se integra por la DGOF, como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora del “Proyecto Estratégico”, y por la “Cooperativa de Pescadores”.

La CES celebró siete sesiones ordinarias durante los meses de octubre a diciembre de 2022 y de febrero a mayo de 2023 en las cuales se informó de las aportaciones realizadas por la CONAPESCA, los avances físico y financieros de los conceptos de apoyo, la modificación de la vigencia del convenio de concertación, los pagos realizados a los proveedores, así como los equipos adquiridos; asimismo, el ente fiscalizado acreditó que dichos avances se sustentaron en los informes de avance físico-financiero que le presentó la “Cooperativa de Pescadores”.

Asimismo, de conformidad con la cláusula Cuarta, numeral 9, del Convenio de Concertación, el beneficiario presentó a la CONAPESCA el informe final en mayo 2023, y en ese mismo mes, mediante Acta de Entrega-Recepción, se formalizó la entrega de las Embarcaciones Menores, Motores y Artes de Pesca considerados en el Convenio de Concertación DGOF/PE/SERI/2022/01 por la CONAPESCA a la “Cooperativa de Pescadores”; además, se celebró el Acta Finiquito de dicho convenio para dar por concluidas las acciones tanto físicas como financieras.

10. Ejecución del Proyecto Estratégico, Concepto de Apoyo Estudios Técnicos, Convenios de Concertación DGI-PE-SERI-2022-01 y DGI-PE-SERI-2022-02

La Dirección General de Organización y Fomento (DGOF) autorizó la ministración de 6,470.0 miles pesos a la “Cooperativa de Pescadores” para los conceptos de apoyo relativos a la elaboración de estudios técnicos para construir una Escollera en Desemboque, Municipio de Pitiquito, y para construir un Muelle en Punta Chueca, Municipio de Hermosillo, ambos en Sonora, cuyas características se establecieron en los convenios de concertación números DGI-PE-SERI-2022-01 y DGI-PE-SERI-2022-02, respectivamente, de los cuales se asignó, como instancia ejecutora, a la Dirección General de Infraestructura de CONAPESCA, responsable de la supervisión de los trabajos; dichos recursos, como ya se mencionó anteriormente, se depositaron por el FIRCO en la cuenta bancaria específica y exclusiva de la “Cooperativa de Pescadores”, la cual emitió los CFDI correspondientes a la recepción de los recursos.

Por otra parte, se constató que el 8 de diciembre de 2022, la “Cooperativa de Pescadores” formalizó con una empresa contratista los instrumentos jurídicos números ESTUDIO 01-2022 y ESTUDIO 02-2022, con el fin de que ejecutara los estudios técnicos para la construcción de la escollera y el muelle antes citados.

Al respecto, se constató que el mismo día en que la “Cooperativa de Pescadores” recibió la ministración de los recursos, y los transfirió a la contratista en las fechas y conceptos de pago que se indican a continuación:

Importes pagados por la “Cooperativa de Pescadores” a la Contratista
(Miles de pesos)

Fecha	Concepto de pago	Importe
21 dic. 2022 y 18 ene. 2023	Anticipo 20.0%	1,294.0
27 mzo. de 2023	1a. estimación	3,250.5
17 y 28 de jul. de 2023	2a. estimación	1,925.5
	Total	6,470.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de FIRCO.

De lo anterior, el ente fiscalizado proporcionó 4 CFDI emitidos por la contratista por un importe total de 4,544.5 miles de pesos de los que se constató en el portal del SAT que se encuentran vigentes, además de 10 informes de avance físico financieros de los trabajos (5 para el Estudio de Escollera y 5 para el Estudio de Muelle) elaborados por la “Cooperativa de Pescadores”, los cuales reportan las ministraciones realizadas por la CONAPESCA, el porcentaje de avance físico-financiero, así como la cantidad e importe de los conceptos ejecutados, los cuales se firmaron por los representantes de dicha cooperativa, por la contratista que ejecutó los trabajos y por la Dirección General de Infraestructura; sin embargo, con la revisión de los instrumentos jurídicos números ESTUDIO 01-2022 y ESTUDIO 02-2022 se identificó que ambos establecen que parte de las obligaciones a cargo de la contratista consistieron en la entrega de informes mensuales con los avances físico y financieros, con los reportes de cumplimiento de los programas de utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; con las minutas de trabajo; con las notas de bitácoras; y con los comentarios y sugerencias de las variaciones registradas en el mes en relación con los programas convenidos; asimismo, la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de los trabajos y las acciones tomadas al respecto y memoria fotográfica, los cuales sustentarían las estimaciones de obra pagadas, documentales de las que la entidad fiscalizada no acreditó su existencia. En tanto que de la segunda estimación, por 1,925.5 miles de pesos, el ente fiscalizado no proporcionó documentación comprobatoria que sustente su pago y que los trabajos que indican en las estimaciones se ejecutaron con los recursos del Componente BIENPESCA, toda vez que, mediante escritos de fechas 22 y 23 de mayo 2023, la “Cooperativa de Pescadores” solicitó a Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales dar curso al “Trámite de Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular” de ambos estudios, los que se registraron en las bitácoras números 26/MP-0005/06/23 y 26/MP-0006/06/23, de acuerdo con la “Constancia de

Recepción” de la SEMARNAT, las cuales se verificaron en el sitio web <http://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/tramites-de-la-semarnat> en la sección “Consulta el estatus de tu trámite”, para lo cual entregó los documentos consistentes en los estudios técnicos de campo, el proyecto de obras y los reportes que comprenden la manifestación de impacto ambiental, descritos en el catálogo de conceptos de los términos de referencia.

Al respecto, después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó la documentación que soporta el contenido de los términos de referencia correspondiente a los estudios técnicos para la construcción del muelle y escollera por cada uno de los conceptos que lo integran debidamente identificado, asimismo acreditó el pago realizado por la “Cooperativa de Pescadores” a la contratista con la primera y segunda estimación por un importe de 5,923.20 miles de pesos, por lo que corresponde al remanente de 546.8 miles de pesos de ambos contratos, el ente fiscalizado señaló que dicho importe corresponde al pago de una tercera estimación, la cual no fue proporcionada con la respectiva documentación que la sustenta, además no acreditó que este importe se destinó a la contratista.

Al efectuar el análisis de la información y documentación que sustenta el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista establecidas en los contratos números ESTUDIO 01-2022 y ESTUDIO 02-2022, se observó que no se acreditó la entrega a la citada cooperativa de los reportes de cumplimiento de los programas de utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; minutas de trabajo; notas de bitácoras; y comentarios y sugerencias de las variaciones registradas en el mes en relación con los programas convenidos; sin embargo, la CONAPESCA como instancia ejecutora del citado proyecto no supervisó que la contratista diera cumplimiento a sus obligaciones.

Por otra parte, se identificó que, en octubre de 2022, se formalizaron las Actas de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) después de los 20 días hábiles posteriores a la firma de los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-01 y DGI-PE-SERI-2022-02 celebrados entre la Dirección General de Infraestructura y la “Cooperativa de Pescadores”, comisión responsable del seguimiento, evaluación y control de las acciones y recursos del objeto de dichos convenios de acuerdo con lo establecido en su cláusula séptima.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONAPESCA refiere que para el ejercicio fiscal 2023, se implementarán acciones para instalar la Comisión de Evaluación y Seguimiento dentro del plazo que establezcan los Convenios de Concertación que se celebren con los beneficiarios de los Proyectos Estratégicos, sin aportar evidencia de dichas acciones, por lo que la observación persiste.

La CES celebró dos sesiones en 2022 y cinco en 2023 en las cuales hizo la presentación y lectura de los convenios de concertación y sus modificatorios, los avances de los informes físico-financieros y los pagos realizados a la contratista que ejecutó los estudios.

Los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-01 y DGI-PE-SERI-2022-02 contaron con una vigencia al 31 de agosto de 2023, por lo que, a la fecha de la auditoría, no se ha formalizado el informe final, así como las actas de entrega-recepción y de cierre finiquito, por lo que observaron deficiencias en la administración de los recursos federales con criterios de control y de rendición de cuentas.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, párrafo segundo, 74 y 75, fracción V; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 19, fracción V, 42, 46 y 53; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracción II, inciso c y 10, fracción II, inciso o; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, artículo 66; los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-01 y DGI-PE-SERI-2022-02, cláusula tercera “Del Monto y Aportaciones” y de los Contratos números ESTUDIO 01-2022 y ESTUDIO 02-2022, cláusula novena “Productos o documentos esperados”.

2022-5-08100-19-0063-01-007 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que la ejecución de los Proyectos Estratégicos con recursos del Programa del Componente BIENPESCA, los cuales incluyen trabajos relacionados con obra, se sustente con las estimaciones y soporte documental de los avances de obra, tales como reportes de cumplimiento de los programas de utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; minutas de trabajo; notas de bitácoras; y comentarios y sugerencias de las variaciones registradas en el mes en relación con los programas convenidos; así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de los trabajos y las acciones tomadas al respecto y memoria fotográfica, entre otros, con el fin de acreditar el ejercicio de los recursos del programa.

2022-5-08100-19-0063-01-008 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca fortalezca los mecanismos de control que permitan instalar la Comisión de Evaluación y Seguimiento dentro del plazo que establezcan los Convenios de Concertación que se celebren con los beneficiarios de los Proyectos Estratégicos que se ejecutan con el apoyo económico del Componente BIENPESCA.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-08114-19-0063-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en su carácter de Instancia Ejecutora de los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-01 y DGI-PE-SERI-2022-02, suscritos entre la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, y la Cooperativa de Pescadores Comca'ac, Seris del Gobierno Tradicional, S.C. de R.L. de C.V, omitieron vigilar y supervisar el avance y conclusión de los trabajos que la citada Cooperativa formalizó con la contratista, mediante los contratos números ESTUDIO 01-2022 y ESTUDIO 02-2022, ya que no acreditó contar con los reportes de cumplimiento de los programas de utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; con las minutas de trabajo; con las notas de bitácoras; y con los comentarios y sugerencias de las variaciones registradas en cada mes en relación con los programas convenidos; así como con la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de los trabajos y las acciones tomadas al respecto y memoria fotográfica, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 74 y 75, fracción V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 19, fracción V, 42, 46 y 53; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracción II, inciso c, y 10, fracción II, inciso o; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, artículo 66; de los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-01 y DGI-PE-SERI-2022-02, cláusula tercera "Del Monto y Aportaciones" y de los Contratos números ESTUDIO 01-2022 y ESTUDIO 02-2022, cláusula novena "Productos o documentos esperados".

2022-5-08100-19-0063-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 546,847.32 pesos (quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su recuperación o reintegro, por concepto de apoyos económicos otorgados por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca en el ejercicio 2022 para la ejecución del "Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero de la Nación Comca'ac, Seris" del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: BIENPESCA, que fueron reportados como aplicados en la realización de dos estudios para la construcción de un muelle y una escollera, toda vez que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca reportó que dichos recursos se destinaron en el pago de la tercera estimación de cada estudio, sin que presentara la estimación ni la documentación que acredite los trabajos por un importe de 273,480.17 pesos (doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 17/100 M.N.) correspondiente al convenio de concertación número DGI-PE-SERI-2022-01 y un importe de

273,367.15 pesos (doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos 15/100 M.N.) del convenio de concertación número DGI-PE-SERI-2022-02, formalizados entre la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, y la Cooperativa de Pescadores Comca'ac, Seris del Gobierno Tradicional, S.C. de R.L. de C.V., en su carácter de beneficiario del Proyecto Estratégico, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 74 y 75, fracción V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 19, fracción V, 42, 46 y 53; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracción II, inciso c, y 10, fracción II, inciso o; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, artículo 66, y de los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-01 y DGI-PE-SERI-2022-02, cláusula tercera "Del Monto y Aportaciones".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control para realizar el seguimiento de los avances de los servicios relacionados con obras contratados

11. Ejecución del Proyecto Estratégico, Concepto de Apoyo Unidades Básicas de Infraestructura, Convenios de Concertación DGI-PE-SERI-2022-03 y DGI-PE-SERI-2022-04

La Dirección General de Organización y Fomento (DGOF) autorizó la ministración de 16,000.0 miles pesos a la "Cooperativa de Pescadores" correspondientes a los conceptos de apoyo para la construcción de dos Unidades Básicas de Infraestructura, la primera de ellas en Desemboque, Municipio de Pitiquito, y la segunda en Punta Chueca, Municipio de Hermosillo, ambas en Sonora, cuyas características se establecieron en los convenios de concertación números DGI-PE-SERI-2022-03 y DGI-PE-SERI-2022-04, respectivamente, de los cuales se asignó, como instancia ejecutora, a la Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA, responsable de la supervisión de los trabajos; dichos recursos, como ya se mencionó anteriormente, fueron depositados por el FIRCO en la cuenta bancaria específica y exclusiva de la "Cooperativa de Pescadores", la cual emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a la recepción de los recursos.

Por otra parte, se constató que el 20 de octubre de 2022, la "Cooperativa de Pescadores" formalizó con una empresa contratista los instrumentos jurídicos números UBI 01-2022 y UBI 02-2022 con el fin de que ejecutara la construcción de las dos Unidades Básicas de Infraestructura antes citadas.

De lo anterior se constató que el mismo día en que la "Cooperativa de Pescadores" recibió la ministración de los recursos por parte FIRCO por un importe de 15,959.1 miles de pesos, los transfirió a la contratista, y como ya se mencionó anteriormente, el FIRCO efectuó dos reintegros a la Tesorería de la Federación por un importe de 40.9 miles de pesos, lo cual se indica a continuación:

Importes pagados por la "Cooperativa de Pescadores" a la Contratista
(Miles de pesos)

Fecha	Concepto de pago	Importe
26 oct. 2022	Anticipo	7,979.6
27 mzo. de 2023	1a. estimación	4,391.5
17 y 28 de jul. de 2023	2a. estimación	3,588.0
17 de feb. De 2023	Reintegro	40.9
	Total	16,000.0

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Administración de la CONAPESCA.

Sobre el particular, el ente fiscalizado proporcionó una estimación de obra soportada en 4 CFDI emitidos por la contratista por un importe total de 12,371.1 miles de pesos de los que se constató, en el portal del SAT, que se encuentran vigentes, además de 12 informes de avance físico-financieros de los trabajos elaborados por la "Cooperativa de Pescadores", que reportan las ministraciones realizadas por la CONAPESCA, el porcentaje de avance físico-financiero, así como la cantidad e importe de los conceptos ejecutados, los cuales se firmaron por los representantes de dicha cooperativa, por la contratista que ejecutó los trabajos y por la Dirección General de Infraestructura; sin embargo, con la revisión de los instrumentos jurídicos números UBI 01-2022 y UBI 02-2022 se identificó que ambos establecen que parte de las obligaciones a cargo de la contratista consistieron en que las estimaciones se sustentarían en la entrega de los planos del proyecto, las especificaciones de obra, el catálogo de conceptos, el presupuesto de obra y el programa de ejecución; asimismo, establecen la entrega de reportes de cumplimiento de los programas de utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; minutas de trabajo; notas de bitácoras; y comentarios y sugerencias de las variaciones registradas en el mes en relación con los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto y memoria fotográfica, los cuales, además, sustentarían las estimaciones de obra pagadas, documentales de las que la entidad fiscalizada no acreditó su existencia. En cuanto hace a la segunda estimación de 3,588.0 miles de pesos el ente fiscalizado no proporcionó CFDI ni la documentación comprobatoria antes citada que sustente su pago.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y observaciones preliminares, el ente fiscalizado entregó la información correspondiente a los generadores de obra (planos y evidencia fotográfica), los avances de obra que soportan la primera y segunda estimación de ambos Convenios de Concertación por un importe de 13,832.1 miles de pesos. Por otra parte, no acreditó contar con los programas de utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; minutas de trabajo; notas de bitácoras; y comentarios y sugerencias de las variaciones registradas en cada mes en relación con los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas, lo anterior denota la falta de mecanismos de control para la verificación del cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados por lo que se advierten deficiencias en la administración de los recursos públicos federales con base en criterios de

legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas; asimismo, demuestra que la CONAPESCA como instancia ejecutora del citado proyecto no supervisó que la contratista diera cumplimiento a sus obligaciones.

En relación con las estimaciones primera y segunda, el ente fiscalizado acreditó el pago realizado por la “Cooperativa de Pescadores” a la contratista por un importe de 13,832.1 miles de pesos; por lo que corresponde al remanente de 2,127.0 miles de pesos, el ente fiscalizado señaló que dicho importe corresponde al pago de una tercera estimación de ambos contratos, la cual no fue proporcionada con la respectiva documentación que la sustenta, además no acreditó que este importe se destinó a la contratista.

Por otra parte, se identificó que, en octubre de 2022, se formalizaron las Actas de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), celebradas entre la Dirección General de Infraestructura y la “Cooperativa de Pescadores”, comisión responsable del seguimiento, evaluación y control de las acciones y recursos del objeto de dichos convenios de acuerdo con lo establecido en su cláusula séptima.

La CES celebró dos sesiones en 2022 y cinco en 2023 en las cuales hizo la presentación y lectura de los convenios de concertación y sus modificatorios, los avances de los informes físico-financieros y los pagos realizados a la contratista que ejecutó la construcción de las dos Unidades Básicas de Infraestructura.

Los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-03 y DGI-PE-SERI-2022-04 contaron con una vigencia al 31 de agosto de 2023, por lo que, a la fecha de la auditoría, no se ha formalizado el informe final, así como las actas de entrega-recepción y de cierre finiquito, por lo que se observaron deficiencias en la administración de los recursos federales con criterios de control y de rendición de cuentas.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 75, fracción V; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 19, fracción V 42, 46 y 53; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2021, artículos 5, fracción II, inciso c y 10 fracción II, inciso o; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, artículo 66; de los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-03 y DGI-PE-SERI-2022-04, cláusula tercera “Del Monto y Aportaciones” y de los Contratos números UBI 01-2022 y UBI 02-2022, cláusula décima “Productos o documentos esperados”.

2022-9-08114-19-0063-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en su carácter de Instancia Ejecutora de los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-03 y DGI-PE-SERI-2022-04, suscritos entre la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y la Cooperativa de Pescadores Comca'ac, Seris del Gobierno Tradicional, S.C. de R.L. de C.V, omitieron vigilar y supervisar el avance y conclusión de los trabajos que la citada Cooperativa formalizó con la contratista, mediante los contratos números UBI 01-2022 y UBI 02-2022, ya que no acreditó contar con los programas de utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; minutas de trabajo; notas de bitácoras; y comentarios y sugerencias de las variaciones registradas en el mes en relación con los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 74 y 75, fracción V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 19, fracción V, 42, 46 y 53; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracción II, inciso c, y 10, fracción II, inciso o; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, artículo 66; de los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-03 y DGI-PE-SERI-2022-04, cláusula tercera "Del Monto de las Aportaciones" y de los Contratos números UBI 01-2022 y UBI 02-2022, cláusula décima "Productos o documentos esperados".

2022-5-08I00-19-0063-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,127,044.08 pesos (dos millones ciento veintisiete mil cuarenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su recuperación o reintegro, por concepto de apoyos económicos otorgados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en el ejercicio 2022 para la ejecución del "Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero de la Nación Comca'ac, Seri" del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente: BIENPESCA, que fueron reportados como aplicados en la construcción de dos Unidades Básicas de Infraestructura, toda vez que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca reportó que dichos recursos se destinaron en el pago de la tercera estimación de cada obra, sin que presentara la estimación ni la documentación que acredite los trabajos por un importe de 1,037,850.95 pesos (un millón treinta y siete mil ochocientos cincuenta pesos 95/100 M.N.) correspondiente al convenio de concertación número DGI-PE-SERI-2022-03 y un importe de 1,089,193.13 pesos (un millón ochenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos 13/100 M.N.) del convenio de concertación número DGI-PE-SERI-2022-04, formalizados entre la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y la Cooperativa de Pescadores Comca'ac, Seris del Gobierno Tradicional, S.C. de R.L. de C.V., en su carácter de beneficiario del Proyecto Estratégico, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 74 y 75, fracción V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 2, 17, 19, fracción V, 42, 46 y 53; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracción II, inciso c, y 10, fracción II, inciso o; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, artículo 66; y de los Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-03 y DGI-PE-SERI-2022-04, cláusula tercera "Del Monto de las Aportaciones".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control para realizar el seguimiento de los avances de los trabajos de obra contratados

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 10 - Acción 2022-5-08I00-19-0063-01-007

12. Informes trimestrales de avance físico-financiero

Con la revisión de los informes trimestrales de avance físico-financieros se constató que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca cumplió con su entrega en tiempo y forma a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados.

En cuanto al contenido de los informes se identificó que durante el primer trimestre, el ente fiscalizado reportó que no se entregaron apoyos; que para el segundo trimestre se otorgaron apoyos a 115,914 beneficiarios lo que representó un avance acumulado del 65.5%; que en el tercer trimestre se entregaron apoyos acumulados a 167,034 beneficiarios lo que representó un avance acumulado de 94.4% y, finalmente, que en el cuarto trimestre se otorgaron apoyos acumulados a 176,997 beneficiarios lo que representó un avance del 100.0%; adicionalmente, hace mención de los recursos por un monto de 65,320.0 miles de pesos destinados a la Cooperativa de Pescadores Comca'ac Seris del Gobierno Tradicional, S.C. de R.L. de C.V., siendo el FIRCO la Instancia Dispensora, con un avance al cierre del 100.0% en cuanto a la ministración de los recursos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,673,891.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

8 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en su Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (BIENPESCA), se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Apoyos económicos otorgados por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca en el ejercicio 2022 para la ejecución del "Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero de la Nación Comca'ac, Seri" que carecen de la documentación que acredite que 546.9 miles de pesos se destinaron para los trabajos, correspondientes a los convenios de concertación números DGI-PE-SERI-2022-01 y DGI-PE-SERI-2022-02, así como en los trabajos de obra consistentes en la construcción de dos Unidades Básicas de Infraestructura correspondientes a los convenios de concertación números DGI-PE-SERI-2022-03 y DGI-PE-SERI-2022-04 por el importe de 2,127.0 miles de pesos.

- La base de datos alojada en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G) no coincidió con el Padrón de Beneficiarios del Componente BIENPESCA.
- Falta de la emisión del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como de la actualización de sus Manuales de Organización y de Procedimientos de conformidad con las funciones, facultades, procesos y actividades que realiza y de acuerdo con los programas que tiene a su cargo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) contó con su Reglamento Interior y su Manual de Organización General actualizado y publicado, donde se establezcan las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que intervienen en la operación del programa presupuestario S304 Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Componente BIENPESCA.
2. Constatar que la estructura orgánica de la CONAPESCA se encuentra actualizada y autorizada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Función

Pública (SFP), y que se corresponde con la establecida en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización General de la CONAPESCA.

3. Comprobar que la CONAPESCA contó con manuales de Organización y de Procedimientos Específicos de las unidades administrativas responsables de la operación del programa en el Componente BIENPESCA y que éstos se encuentran actualizados y autorizados; además, que se difundieron entre su personal, y que formalizó los instrumentos jurídicos con las instancias participantes en los que se establecieron las obligaciones de las partes que aseguraron la operación del programa.
4. Verificar que los sistemas o plataformas informáticas utilizadas por las unidades responsables del Componente BIENPESCA para la operación del programa, así como los controles implementados, aseguraron la veracidad, oportunidad e integridad de la información; además, que se establecieron los procesos de operación y seguimiento con las instancias participantes y dispersoras que le permitieran contar con la información y documentación que acreditara la adecuada operación de programa, y que los recursos se destinaron a la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios así como a la ejecución de los proyectos estratégicos autorizados.
5. Verificar que se implementaron los sistemas de información y los canales de comunicación internos y externos para la operación del programa, que la papelería y documentación oficial utilizó los textos autorizados que dispone la normativa, y que se llevaron a cabo revisiones, evaluaciones y auditorías relativas al programa por parte del Órgano Interno de Control, de la SFP o del Consejo Nacional de Evaluación de Política y Desarrollo Social.
6. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido del programa presupuestario S304 "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" en su Componente BIENPESCA, en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto en la CONAPESCA coinciden con las reflejadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta Pública 2022.
7. Constatar que las modificaciones al presupuesto original del programa en su Componente BIENPESCA, en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias correspondientes y que se autorizaron, tramitaron y registraron conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
8. Verificar que el presupuesto ejercido con cargo al programa en su Componente BIENPESCA, en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y, en su caso, en las rectificaciones de éstas y en reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), con la respectiva documentación justificativa y comprobatoria.

9. Verificar que las Reglas de Operación del programa en su Componente BIENPESCA contienen los mecanismos de control y criterios generales que permitieron la operación del programa y la entrega de los apoyos con objetividad, equidad, transparencia y publicidad, y que dichas reglas contaron con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y la autorización de la SHCP, y que cumplieron con la normativa aplicable.
10. Constatar que se formalizaron los convenios de colaboración con la Secretaría de Bienestar para la verificación de los posibles beneficiarios del Componente BIENPESCA con los gobiernos de los estados en los casos que se amplió el monto del apoyo económico, así como con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. y el Fideicomiso de Riesgo Compartido, como instancias dispersoras, y constatar el cumplimiento de los convenios en los términos establecidos.
11. Comprobar que la CONAPESCA llevó a cabo los procesos establecidos en las Reglas de Operación del programa para identificar y seleccionar a los productores pesqueros y acuícolas que cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser beneficiarios del programa en su Componente BIENPESCA, y que contó con los expedientes digitales que contengan la información y documentación que los sustente.
12. Verificar que los recursos ministrados por la CONAPESCA a las instancias dispersoras se aplicaron al pago de apoyos económicos a los productores beneficiarios del Componente BIENPESCA, que la dispersión de los apoyos se encuentre sustentada en las instrucciones de pago, conciliaciones y estados de cuenta, que no existan pagos duplicados o a personas fallecidas, que los montos de los incentivos otorgados correspondieron a los montos establecidos, y que los recursos no aplicados se reintegraron a la TESOFE.
13. Comprobar que los gobiernos de los estados que solicitaron a la CONAPESCA la ampliación hasta en un 50.0 % del apoyo económico directo a los beneficiarios, realizaron su aportación estatal en la cuenta bancaria destinada para tal fin, y que dichos recursos se dispersaron a los beneficiarios del Componente BIENPESCA, y en su caso, los remanentes se reintegraron a los gobiernos estatales.
14. Constatar que el "Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero de la Nación Comca'ac, Serí" apoyado con recursos del Componente BIENPESCA contó con la autorización del titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y con suficiencia presupuestaria, que el beneficiario cumplió con los requisitos para recibir el apoyo y presentó las solicitudes de apoyo que integran el proyecto, y que éstas fueron dictaminadas como positivas por la Unidad Responsable.
15. Comprobar que la CONAPESCA formalizó los instrumentos jurídicos con el beneficiario y que en éstos se establecieron las condiciones y obligaciones para dar seguimiento, rendir cuentas, verificar el avance, así como la correcta terminación, comprobación y

entrega de las obras y bienes con el fin de asegurar la ejecución del "Proyecto Estratégico".

16. Verificar que el "Proyecto Estratégico" se ejecutó por el beneficiario en cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos, que la ministración de los recursos al beneficiario se sustentó en el comprobante fiscal respectivo y que los montos transferidos se corresponden con los informes de avance físicos-financieros presentados por el beneficiario con la documentación comprobatoria y validados por la unidad administrativa responsable de su ejecución, y que formalizaron el Acta Entrega de los Trabajo y Cierre Finiquito del proyecto.
17. Comprobar que el beneficiario adquirió los bienes y servicios de obra de acuerdo con los conceptos autorizados para la ejecución del "Proyecto Estratégico", y verificar que la CONAPESCA contó con la documentación que acredita la entrega-recepción de los bienes al beneficiario, y que los informes de avance y conclusión de los servicios de obras se sustentaron en las estimaciones, notas de bitácoras de obra, planos actualizados, pruebas de calidad y memoria fotográfica.
18. Verificar que los informes trimestrales de avance físico financiero presentados a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados por conducto de las Comisiones correspondientes se presentaron en tiempo y forma.
19. Constatar que la integración del padrón de beneficiarios y su registro en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública se realizó en los plazos y términos establecidos en la normativa, y que dichos beneficiarios sean coincidentes con el padrón de beneficiarios publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia y la base de datos que sustentan la dispersión de los apoyos.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Organización y Fomento, y de Infraestructura, ambas adscritas a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo, 74, 75, fracciones III, IV y V.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 17, 19, fracción V, 42, 46, 53 y 69.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 27, fracción I inciso a) y h).
5. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, "Disposiciones en Materia de Control Interno", numeral 9, norma tercera "Actividades de Control", sub numerales 10.01 y 10.02
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 8, fracción II, 66, fracciones I y III
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, artículo 66; Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022, artículo 51, inciso b); Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2021, artículos 5, fracción I, inciso g, fracción II, inciso c, inciso d, inciso r, artículo 10, fracción II, inciso c y o, artículo 14; Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numeral 5.2.2 "Enlace operativo", incisos d y g, 6.1.1, 6.3.3 y 6.4; Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-01 y DGI-PE-SERI-2022-02, cláusulas segunda "De las acciones", tercera "Del Monto y Aportaciones" y séptima "Del seguimiento, evaluación y control"; Contratos números ESTUDIO 01-2022 y ESTUDIO 02-2022, cláusula novena "Productos o documentos esperados"; Convenios de Concertación números DGI-PE-SERI-2022-03 y DGI-PE-SERI-2022-04, cláusula tercera "Del Monto de las Aportaciones"; Contratos números UBI 01-2022 y UBI 02-2022, cláusula décima "Productos o documentos esperados".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.